

SECRETARÍA DISTRIAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No. Radicación #: 2016EE218982 Proc #: 3596144 Fecha: 09-12-2016 Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Dep Radicadora: DESPACHO DEL SECRETARIOCIase Doc: Salida Tipo Doc: RESOLUCIÓN

## **RESOLUCIÓN No. 02168**

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 4851 de 2011, Resolución 3165 de 2015 y la Resolución 363 de 2016 del Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría Distrital de Ambiente, y se toman otras determinaciones"

#### EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus atribuciones legales en especial el Acuerdo 257 de 2006 y las que le confiere el literal g del artículo 8° del Decreto Distrital 109 de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009; y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia establece que las Entidades Públicas, están obligadas a diseñar y aplicar según la naturaleza de funciones, métodos y procedimientos de control interno de conformidad con lo que disponga la ley.

Que la Directiva Presidencial 01 de enero de 1997, explicita los elementos generales que conforman el Sistema de Control Interno, entre los cuales se encuentran los procesos, procedimientos y formatos.

Que el literal b) del artículo 3° y el artículo 6° de la Ley 87 de 1993, dispone que el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y perfeccionamiento del sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad y que el sistema deberá ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización.

Que la racionalización de los trámites, métodos y procedimientos se constituye en una herramienta fundamental para el Sistema de Gestión de la Calidad y el mejoramiento de la función pública, al facilitar el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales, la delimitación de responsabilidades, la inducción del empleado en su puesto de trabajo, la definición de controles internos y el desarrollo de los sistemas de información en los procesos misionales y administrativos de la Entidad.

Que mediante Resolución 3153 del 8 de septiembre de 2008, se adoptó el Manual de Procesos y Procedimientos V.1.0 de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que mediante memorando 2016IE188544 del 27/10/2016 la Subdirección de Control Ambiental al Sector público solicitó la actualización de todos los procedimientos vigentes en el SIG de su competencia justificados en la reciente expedición de la Resolución No. 01037 de 2016 "Por la cual se delegan unas funciones y se toman otras determinaciones" y adicionalmente la actualización a la versión 10.0 del procedimiento de Control de la información documentada del Sistema Integrado de Gestión-SIG.

Secretaría Distrital de Ambiente Av. Caracas N° 54-38 PBX: 3778899 / Fax: 3778930 www.ambientebogota.gov.co Bogotá, D.C. Colombia





En este sentido se modificó el procedimiento 126PM04-PR35 - Evaluación, Control y Seguimiento al Manejo Ambiental en Obras Públicas y Privadas debido a que se modificó nombre del procedimiento de "Evaluación, Control y Seguimiento al Manejo Ambiental en Obras Públicas y Privadas" a "Control al Manejo Ambiental en Obras Públicas y Privadas" se ajustó el paso a paso, flujograma, anexos, se actualizó normatividad y se incluyeron nuevas definiciones. Se ajusta la codificación de los anexos de acuerdo a lo establecido en el procedimiento 126PA06-PR01-V10 Control de la Información Documentada del Sistema Integrado de Gestión-SIG. Se generan los siguientes formatos 126PM04-PR35-F-1. Acta visita técnica de control al manejo ambiental en obras públicas y privadas y 126PM04-PR35-F-2. Acta de control al manejo integral de RCD en Bogotá D.C., se eliminan los siguientes formatos 126PM04-PR35-F-A3- Acta de visita evaluación de impactos ambientales, 126PM04-PR35-F-A2 - Inscripción del proyecto, 126PM04-PR35-F-A7 - Manejo de flora, fauna y paisaje en obras, 126PM04-PR35-F-A6 Manejo de materiales e insumos en obras y 126PM04-PR35-F-A8Manejo integral de residuos sólidos en obras, se elimina el siguiente modelo 126PM04-PR35-M-A5 Informe técnico de obras. Se ajustó el nombre del modelo antes denominado "Concepto técnico de obras" a "Concepto técnico de obras públicas y privadas"

Así mismo, se modificó el procedimiento 126PM04-PR78 Evaluación Control y Seguimiento a los PIGA y cumplimiento normativo ambiental de las entidades del Distrito, debido a que Se cambia el nombre del procedimiento de "Evaluación Control y Seguimiento a los PIGA y cumplimiento normativo ambiental de las entidades del Distrito" a "Control a los PIGA y cumplimiento normativo ambiental de las entidades del Distrito", se ajusta el flujograma y se cambian los formatos por modelos. Se ajusta el nombre de los formatos de acta de visita en línea con el cambio de nombre del procedimiento, quedando como Acta de visita técnica de control, se ajusta la codificación de los anexos de acuerdo a lo establecido en el procedimiento 126PA06-PR01-V10 Control de la Información Documentada del Sistema Integrado de Gestión-SIG.

Que mediante memorando 2016IE206464 del 22/11/2016 la Dirección de Gestión Ambiental solicitò la actualización y modificación del procedimiento 126PG01-PR17 Formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del PACA de la SDA, debido a que se realizaron los siguientes ajustes: actualización de los nombres de responsables relacionados con las actividades de "elaboró", "revisó" y "aprobó", precisiones respecto a la Responsabilidad y Autoridad del Subdirector de Proyectos y Cooperación Internacional, Inclusión del siguiente lineamiento: "La formulación del PACA, su seguimiento y socialización será responsabilidad del Gestor Ambiental de la SDA", ajustes en las actividades del procedimiento así como de sus puntos de control, adicionalmente solicito sea considerada la viabilidad de realizar el traslado del procedimiento, desde el proceso de Direccionamiento Estratégico, al proceso de Gestión ambiental y Desarrollo Rural, ya que quien realiza la consolidación, verificación, así como el envío de la información que se genera por la implementación del mismo, se encuentra a cargo de la Dirección de Gestión Ambiental.

Secretaría Distrital de Ambiente Av. Caracas N° 54-38 PBX: 3778899 / Fax: 3778930 www.ambientebogota.gov.co Bogotá, D.C. Colombia





Que una vez verificadas las modificaciones y derogaciones, se tiene que mediante Resolución 4851 Agosto 19 de 2011 se adoptó la versión 5 del procedimiento 126PM04-PR35 Evaluación, Control y Seguimiento al Manejo Ambiental en Obras Públicas y Privadas, denominado a partir de la presente resolución como Control al Manejo Ambiental en Obras Públicas y Privadas.

Que mediante Resolución 363 del 22 de abril de 2016 se adoptó la versión 6 del procedimiento 126PM04-PR78 Evaluación Control y Seguimiento a los PIGA y cumplimiento normativo ambiental de las entidades del Distrito, denominado a partir de la presente resolución como Control a los PIGA y cumplimiento normativo ambiental de las entidades del Distrito.

Y que mediante Resolución 3165 del 31 de diciembre de 2015 se adoptó la versión 3 del procedimiento 126PG01-PR17 Formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del PACA de la SDA, codificado y a partir de la presente resolución como 126PM03-PR33 por cambio del proceso de Direccionamiento Estratégico a Gestión Ambiental y Desarrollo Rural.

En mérito de lo anterior,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** – Modificar parcialmente el artículo cuarto de la Resolución 4851 Agosto 19 de 2011, en el sentido de derogar la versión 5 y adoptar la versión 6 del procedimiento que se enuncia a continuación:

PROCESO	PROCEDIMIENTO	CODIGO	VERSION	
EVALUACIÒN CONTROL Y SEGUIMIENTO	Control al Manejo Ambiental en Obras Públicas y Privadas	126PM04- PR35	6.0	

**ARTÍCULO 2.** – Modificar artículo quinto de la Resolución 363 del 22 de abril de 2016, en el sentido de derogar la versión 6 y adoptar la versión 7 del procedimiento que se enuncia a continuación:

PROCESO	PROCEDIMIENTO	CODIGO	VERSION		
EVALUACIÒN CONTROL Y SEGUIMIENTO	Control a los PIGA y cumplimiento normativo ambiental de las entidades del Distrito	126PM04- PR78	7.0		

**ARTÍCULO 3.** – Modificar el artículo decimocuarto de la Resolución 3165 del 31 de diciembre de 2015, en el sentido de derogar la versión 3 y adoptar la versión 4 del procedimiento que se enuncia a continuación:





PROCESO	PROCEDIMIENTO	CODIGO	VERSION
GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL	Formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del PACA de la SDA	126PM03- PR33	4.0

**ARTÍCULO 4.** – La difusión de la modificación de los procedimientos está a cargo del Subdirector de Control Ambiental al Sector Público y del Director de Gestión Ambiental, responsables de los procesos y de los procedimientos aquí descritos.

**ARTÍCULO 5.** – Publicación. La presente Resolución se publicará en el Boletín Legal Ambiental y en el aplicativo del SIG-ISOlucion.

**ARTÍCULO 6.** – Vigencias y Derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Legal Ambiental y modifica parcialmente la Resolución 4851 de 2011, Resolución 3165 de 2015 y la Resolución 363 de 2016.

## Dado en Bogotá a los 09 días del mes de diciembre del 2016



# FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA DESPACHO DEL SECRETARIO

(Anexos):

Е	lab	or	ó:

Aprobó:

LIGOTO:						CONTRATO		
LUZ MARY PALACIOS CASTILLO	C.C:	52928105	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 2016158 DE 2016	FECHA EJECUCION:	02/12/2016
Revisó:								
VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN	C.C:	42163723	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	DEJECUCION:	09/12/2016
CARLOS ARTURO PUERTA CARDENAS	C.C:	10287954	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	DEJECUCION:	02/12/2016
VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN	C.C:	42163723	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	DEJECUCION:	03/12/2016
MARIA CONCEPCIÓN OSUNA CHAVEZ	C.C:	51679628	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	DEJECUCION:	09/12/2016

Secretaría Distrital de Ambiente Av. Caracas N° 54-38 PBX: 3778899 / Fax: 3778930

www.ambientebogota.gov.co Bogotá, D.C. Colombia





VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN C.C: 42163723 T.P: N/A CPS: FUNCIONARIO FECHA 09/12/2016

Firmó:

FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA C.C: 19499313 T.P: N/A CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 09/12/2016

